NOTA DNCP/DNC/N° 39616/ 2016

Asunción, 15 de diciembre de 2016

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 317091**
**Descripción: ADQUISICIÓN DE LIBROS-AD REFERÉNDUM**

**Sr.**
**Carlos Estiben Benitez Paredes**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Servicio Nacional de Promocion Profesional**
**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que para la etapa de contrato debe remitir su CDP en virtud a lo establecido en la Ley 5554/16 Art. 141 donde se establece que será requisito contar con la citada certificación para el inicio de cualquier proceso de contratación, así como para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos.

2. Solicitamos a la convocante tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051, que establece el plazo entre la fecha de la Apertura de Ofertas y la Adjudicación no debe sobrepasar los 40 días calendarios. Cualquier consecuencia derivada de dicha observación quedará exclusivamente a responsabilidad de la convocante.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Yannina Dahiana Esquivel**
**Técnico Verificador**

**Abog. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/ADJ/YDE**